

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**USHUAIA, 11 FEB. 1999**

**VISTO** la necesidad de establecer el mecanismo de uso del vehículo de propiedad del Poder Legislativo Provincial; Y

**CONSIDERANDO**

Que el Poder Legislativo registra, como de su propiedad el vehículo marca DAEWOO modelo DAMAS COACH DLX , dominio AGC-010, es menester se afecte el uso del mismo para cubrir las necesidades de las distintas áreas que integran este Poder.

Que el Presidente en virtud de lo prescripto en el Punto 10 del Artículo 34 del Reglamento Interno de la Cámara, puede disponer el mecanismo de uso del mencionado vehículo, para el traslado del Personal de ambas Secretarías y Areas de Presidencia, que deban realizar trámites inherentes al funcionamiento de la Legislatura Provincial.

Que a partir del día de la fecha el uso del citado vehículo, dependerá exclusivamente de la Presidencia.

Que por lo tanto se establece un mecanismo de uso que dará prioridad, a los trámites de mayor urgencia, según criterio de esta Presidencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** A Partir del día de la fecha, el vehículo marca DAEWOO modelo DAMAS COACH DLX , dominio AGC-010 del Poder Legislativo, dependerá exclusivamente en su funcionamiento de esta Presidencia, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Queda a criterio de la Presidencia establecer la prioridad de cada caso, según su grado de urgencia , para utilizar el vehículo mencionado, como medio de transporte del personal de ambas Secretarías y Areas de Presidencia, que deban realizar trámites inherentes al funcionamiento de la Legislatura Provincial.

**ARTICULO 3º.-**El agente categoría 15 P.O.M.Y.S., agente Omar Roberto SJOERDSTRA, estará a cargo de la conducción del vehículo, propiedad del Poder Legislativo.

**ARTÍCULO 4º.** Regístrese. Comuníquese a ambas Secretarías de Cámara y Areas de Presidencia. Cumplido. Archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 042 /99.-**

